

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Septiembre Veintinueve de dos mil Veintidós

PERTENENCIA - RECONVENCION No. 21-0320

Agréguense a los autos el comprobante de pago gastos curador (archivo 35)

Téngase contestada la demanda de pertenencia por parte del curador ad-litem en representación de las personas indeterminadas (archivo 33)

Téngase contestada la demanda de reconvención (archivo 34)

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 37, expediente digital, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala los días **30 y 31 de mayo de 2023 a las 10:00 am**, fecha en la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **LIFESIZE** principalmente, así como también las plataformas de **MICROSOFT TEAMS, ZOOM** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha

establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del numeral 11 del artículo 372 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE EN PERTENENCIA Y DEMANDADA EN RECONVENCIÓN

Documentales. Las obrantes al proceso.

Interrogatorio de parte. A los demandados en la pertenencia y demandantes en reconvencción señores Néstor Joaquín Villamizar Barajas y José Luis Villamizar Barajas.

Testimoniales. Se decretan los testimonios de: Janeth Guadalupe Cuellar Cortés, Sofia Acosta de Rincón, Graciela Gil Barrero, Nancy Rincón Acosta, Sonia Marlen Herrera, Giovan Alexandre Oviedo Calderón, Martín Piernagorda, Luis Anibal Angel, quienes deberán ser notificados por la parte que solicitó la prueba.

Inspección Judicial con intervención de perito. Para lo cual debe concurrir a la audiencia el señor Augusto Mauricio García Peña, quien elaboró el dictamen pericial allegado con la demanda y deberá ser notificado por la parte demandante.

Se niegan los oficios solicitados en Cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del artículo 173 del C.G.P.

DE LA PARTE DEMANDADA EN PERTENENCIA Y DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN

Documentales. Las obrantes al proceso.

Interrogatorio de parte. A la demandante en la pertenencia y demandada en reconvencción señora Flor María Oviedo Calderón

Testimoniales. Se decretan los testimonios de: Julio Roa Pinzón, Jaime Vinacha Cárdenas y Yenny Barajas Ortiz, quienes deberán ser notificados por la parte que solicitó la prueba.

Inspección Judicial. Estese conforme a la prueba decretada a la contraparte.

El cuarador ad-litem no solicitó pruebas.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-21-0320

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **058**
de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria